



## Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén.

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-01363817- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIÓN AGTE. JULIETA MARÍA NIEVAS

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2025-01363817- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se tramita la designación de la postulante Julieta María Nievas, para cumplir funciones como Fonoaudióloga en el Hospital Plottier “Dr. Alberto Herrera”, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que la postulante resultó ganadora en primer lugar del concurso autorizado por Decreto DECTO-2023-1882-E-NEU-GPN para el puesto “Fonoaudiólogo (PIU)” para el Hospital Plottier “Dr. Alberto Herrera”, conforme Acta Jurado avalada por Resolución RESOL-2024-2630-E-NEU-MS del Ministerio de Salud;

Que la designación se efectúa para cubrir la vacante producida por Jubilación Ordinaria;

Que por Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, se le asignan al Ministerio de Salud competencia en lo relativo a la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población, por lo cual corresponde disponer las designaciones necesarias en el ámbito del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes a las categorías vigentes;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deben ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3481, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder

Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la intervención legal de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°: CONVIÉRTASE** el cargo que a continuación se detalla:

Un (1) cargo PF3 de JUR.10 - S.A.L. - URP.13 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.13 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 2°: DESÍGNASE** a partir de la toma de posesión en el cargo, en Período de Prueba del Ministerio de Salud, a la persona detallada en el Anexo **IF-2025-02413122-NEU-DESP#MS**, que forma parte integrante de la presente norma, en el puesto especificado, cubriendo la vacante correspondiente según las normas legales que se indican, para desempeñar funciones en el Hospital Plottier “Dr. Alberto Herrera” dependiente de la Región Sanitaria Confluencia del Ministerio de Salud, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L - URP. 13 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 3°:** Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** la notificación de rigor.

**Artículo 4°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

**Artículo 5°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.